|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO** | Establecer los lineamientos generales, que conduzcan a la efectiva identificación de riesgos dentro de las actividades ejecutadas por la Universidad católica en todas sus áreas de trabajo, a fin de gestionar y controlar los peligros inherentes a cada una. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ALCANCE** | Este procedimiento aplica obligatoriamente para todos los colaboradores y contratistas de la universidad católica de Manizales. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DEFINICIONES** | **Accidente de Trabajo (L. 1562/12):** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.  **Accidente grave (R. 1407/07):** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.  **Acción preventiva (D. 1443/14):** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.  **Actividad no Rutinaria (D. 1443/14):** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.  **Actividad rutinaria (D. 1443/14):** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.  **Amenaza (D. 1443/14):** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.  **Análisis del riesgo (GTC 45/12):** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.30) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000)  **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud (D. 1443/14):** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.  **Condiciones de salud (D. 1443/14):** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.  **Condiciones y medio ambiente de trabajo (D. 1443/14):** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a)· las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicas y psicosociales.  **Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.  **Competencia:** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.  **Elemento de Protección Personal (EPP) (GTC 45/12):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.  **Enfermedad (GTC 45/12):** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001).  **Enfermedad laboral (L. 1562/12):** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.  **Equipo de protección personal (GTC 45/12):** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.  **Evaluación Higiénica (GTC 45/12):** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente  **Evaluación del riesgo (D. 1443/14):** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.  **Evento Catastrófico (D. 1443/14):** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.  **Exposición (GTC 45/12):** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.  **Identificación del peligro (D. 1443/14):** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.  **Incidente (GTC 45/12):** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).  **Lugar de trabajo (GTC 45/12):** Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC-OHSAS 18001).  **Medidas de control (GTC 45/12):** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.  **Monitoreo Biológico (GTC 45/12):** Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.  **Nivel de consecuencia (GTC 45/12):** Medida de la severidad de las consecuencias.  **Nivel de probabilidad (NP) (GTC 45/12):** Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición  **Nivel de riesgo (GTC 45/12):** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.  **Personal expuesto (GTC 45/12):** Número de personas que están en contacto con peligros.  **Peligro (D. 1443/14):** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.  **Probabilidad (GTC 45/12):** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias  **Proceso (GTC 45/12):** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (NTC – ISO 9000)  **Riesgo (D. 1443/14):** Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.  **Riesgo Aceptable (GTC 45/12):** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional (NTC-OHSAS 18001).  **Valoración de los riesgos (GTC 45/12):** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).  **Valor límite permisible (VLP)LP (GTC 45/12):** Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.  **Valoración del riesgo (D. 1443/14):** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado |

|  |  |
| --- | --- |
| **POLITICAS DE OPERACIÓN** | La identificación de riesgos llevada a cabo en la Universidad, la realiza la unidad de seguridad y salud en el trabajo con la participación de los colaboradores, quienes diligencian la encuesta de participación en la identificación de peligros y suministran la información que consideran que debe hacer parte de sus riesgos y medidas de control que existen lo que permite recolectar la información necesaria para caracterizar los peligros inherentes, que amenazan a los colaboradores y contratistas que las ejecutan, con el propósito de valorar los posibles riesgos y gestionar los controles pertinentes, mitigando la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.  Esta identificación de los riesgos y peligros es consignada en la GTH-F-59*. Formato matriz de identificación de riesgos y peligros.*  Luego de la identificación de peligros, valoración de riesgos y gestión de controles, corresponde al jefe y/o coordinador de cada dependencia, según corresponda, en compañía del copasst, la implementación y cumplimiento de las recomendaciones emanadas y controles establecidos en la Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.  Es responsabilidad de todos los colaboradores y contratistas contribuir a la efectiva identificación de los peligros en las actividades, mediante la realización de análisis de trabajo seguros ATS, permisos de trabajo específicos, el cumplimiento de las medidas y procedimientos seguros en las diferentes áreas de trabajo, el suministro de información completa sobre las actividades y el reporte oportuno de los peligros.  La unidad de Talento Humano y el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo son los encargados de hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se realicen luego de la identificación y valoración de los riesgos y peligros.  Los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar deben ser informadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.  Los planes de mejora frente a las recomendaciones generadas se ejecutarán siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, siguiendo el procedimiento *XXXXXX Planes de mejora*.  La Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, se debe actualizar una vez se presenten las siguientes situaciones:   * + Nueva actividad, que implique un nuevo riesgo y peligro al colaborador   + Cambio de sede e instalaciones   + Se presenten emergencias, accidentes o incidentes de trabajo, teniendo en cuenta severidad, periodicidad o los costos asociados.   + Se actualizará cada año, en caso de no presentarse cambios sustanciales a los procesos y/o a las instalaciones.   El uso de la terminología de los riesgos se hará de acuerdo con lo establecido en el anexo A de la GTC 45 v. 2012. |

1 Desarrollo

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **REGISTRO** | **PUNTOS DE CONTROL** | **TIEMPO DE ACTIVIDAD** |
| 1 | Programar visita a las áreas de trabajo: Se programarán las visitas a cada área de la Universidad Católica de Manizales y los responsables que se encargarán de la identificación de los riesgos y peligros por cada área, con participación de los trabajadores (aplicando el formato GTH-F-32) | Colaboradores responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo, y colaborador encargado de acompañar la visita, jefe inmediato del colaborador. | Correo electrónico – Plan de trabajo anual del SGSST | Plan de trabajo anual | N/A |
| 2 | Realizar la inspección de Seguridad previa para identificar los riesgos del lugar de trabajo: En el lugar donde se llevará a cabo la identificación de riesgos, realizar una inspección de seguridad de acuerdo a lo establecido en el xxx procedimiento inspecciones de seguridad | Colaborador responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, y colaborador encargado de acompañar la visita, COPASST. | Formato Inspección a Instalaciones herramientas y equipos. |  | Anual |
| 3 | Identificación y calificación de riesgos: Realizar la identificación de los peligros y riesgos, con base en el Anexo de la GTC 45 versión. 2012. Incluyendo todos aquellos relacionados con la actividad laboral. | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo | Matriz de identificación de riesgos y peligros |  | Anual |
| 4 | Documentar hallazgos: Toda la información recolectada que este enfocada a los riesgos prioritarios, deberá ser documentada en GTH-F-59 | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo | Matriz de identificación de riesgos y peligros |  | Anual |
| 5 | Realizar Plan de Intervención: Elaborar el plan de intervención o de mejora, de acuerdo con los lineamientos del procedimiento  Mejora para controlar los riesgos, con el fin de implementar o mejorar los controles ya existentes.  Socializar a los colaboradores los resultados de los hallazgos y propuestas de intervención. | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, líder de área/Coordinador | Comunicados, plan de acción  Listado de asistencia para socialización matriz | Planes de Mejora | Semestral |
| 6 | Entregar recomendaciones y hacer seguimiento: Las recomendaciones realizadas se comunicarán a los Directores, coordinadores, líderes de área según corresponda, quienes son los responsables de determinar la pertinencia de estas con relación a la actividad evaluada, y de solicitar los recursos para la ejecución del plan de acción y socializar al copasst para que realicen los seguimientos a la intervención. | Directores, jefes/ coordinadores de áreas | Comunicados, plan de acción |  | N/A |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | **Fecha de vigencia** |
| Equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo | Dirección de Aseguramiento de la Calidad  Líder SIG | Consejo de Rectoría | 2022 |

**CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA** | **VERSIÓN** | **ÍTEM** | **MODIFICACIÓN** |
| Septiembre 7 de 2021 | 2 | Todo el documento | Se realiza ajuste a todo el documento, cambio el objetivo, se incluyeron más definiciones, se incluyeron las políticas de operación, Cambio el desarrollo de acuerdo con la nueva metodología que se está utilizando y se introdujo el flujograma. |
| Febrero de 2023 | 3 | Encabezado y control de cambios | Se cambia el encabezado y control de cambios del procedimiento según los lineamientos del SIG |

**FLUJOGRAMA**

|  |
| --- |
| Talento Humano, Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y líderes de área. |
| INICIO  1. Programar la visita a las diferentes áreas. (aplicación del formato GTH-F-32)    2. Realizar la visita previa para identificar los riesgos de las diferentes áreas.  3. Identificación y clasificación de riesgos  4. Documentar los hallazgos en el formato XXXX de sst  5. Plan de intervención  Socialización a los colaboradores de los hallazgos e intervenciones  6. Seguimiento  FIN |